



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1659

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA VERDE Y CAMPOS DEPORTIVOS A EQUIPAMIENTO CON USO ESPECÍFICO ASISTENCIAL UBICADO EN LA ZONA SUR, UV N° 246, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12”

Artículo 1. (OBJETO). - La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto autorizar el cambio de uso de suelo de Área Verde y Campos Deportivos ubicados en la Zona Sur de esta ciudad, Unidad Vecinal N° 246 del Distrito Municipal N° 12, a Equipamiento para Uso Específico Asistencial, construcción de un Hospital de Segundo Nivel, de acuerdo al Plano de Modificación ML-07/2023, que forma parte indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. (RATIFICACIÓN). - Se ratifica la RESOLUCIÓN TÉCNICA SEMPLAD N° 28/2023 de 24 de mayo de 2023, que en Anexo forman parte indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal, mediante la cual, se aprueba la Modificación de Lineamiento Urbano, la cual consiste en trasladar la vía aprobada de 13 mts. de ancho, dejándola colindante a la Plaza Parque y Cancha Polifuncional, quedando una manzana como Área Verde con una superficie de 2199.80 m² y otra manzana como Equipamiento con una superficie de 11326.67 m², dicho equipamiento tendrá un uso específico Asistencial, de acuerdo al Plano de Modificación de Lineamiento ML-07/2023, con las coordenadas de ejes de calle WGS-84, siguientes:

COORDENADAS EJE DE CALLE SISTEMA WGS-84		
PUNTOS	X	Y
AUX-1	483913,231	8024125,833
AUX-2	483940,217	8024079,405
AUX-3	484062,945	8023868,088
AUX-4	484014,989	8023834,699
AUX-5	483883,845	8024042,934
AUX-6	483855,196	8024088,425

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. - Se abrogan y derogan todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

☎ 333-3438
☎ 334-8349



info@concejomunicipalscz.gov.bo
www.concejomunicipalscz.gov.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca





Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal.

Tercera. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autónoma Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 9 de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés


Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA




Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autónoma Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
Santa Cruz de la Sierra 29 de noviembre de 2023


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

